BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1968 | **Buenos Aires, miércoles 21 de Marzo de 1900** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Poniendo en posesión del P. E. al Exmo. Señor Presidente de la República.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900

Hallándose de regreso en la Capital Federal, el Señor Presidente de la República,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Queda en posesión del Poder Ejecutivo de la Nación, el Señor Presidente de la República, Teniente General, Don Julio A. Roca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Declarando limpias las procedencias del Paraguay

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

En mérito de lo expuesto en la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárানse limpias las procedencias de todos los puertos de la República del Paraguay.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Nombramiendo de un empleado de policia en Misiones.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1900.

Manifestando la Gobernación de Misiones hallarse vacante el puesto de Escribiente de Policía.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto, á Don Juan Micheri.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorizando un desvio de las lineas férreas del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Vista la presentación de los Sres. Lavalle y Muñiz, constructores de la 3ª Sección del Conducto de Desagüe, pidiendo se desvien en la forma que indican las lineas férreas del puerto de la Capital, transitoriamente, por así exigirlo la construcción del trozo de las obras que en el plano adjunto van marcadas con las letras A, B, C y D; oida la Oficina de Movimiento y teniendo en consideración que nada obsta á lo solicitado;

SE RESUELVE:

Autorízase á los mencionados contratistas á efectuar á su costa, el desvio de que se trata, debiendo colocar las vias en el sitio en que actualmente se hallan, tan pronto terminen los trabajos que motivan el desvio solicitado.

Pase á la Oficina de Movimiento para su conocimiento y efectos, previa la comunicación del caso.

JOSÉ Mª. ROSA.

No haciendo lugar á una propuesta de D. Carlos Olmos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Vista la solicitud de D. Carlos Olmos, ofreciendo en venta por la suma de ($ 4000) cuatro mil pesos oro, una grua fija para muelle, y resultando de lo informado por la oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital, que no hay conveniencia alguna en aceptar la propuesta de venta formulada,

SE RESUELVE:

Deséchase la propuesta de D. Carlos Olmos que corre á foja 1, y pase á la Oficina de Movimiento para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ Mª. ROSA

Disponiendo que el Procurador Fiscal de la Capital, tome la intervención del caso por impuestos internos adeudado por Don Luis Marcini.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Administración de Impuestos Internos, que á requisición de esta se ha trabado embargo en maquinarias de la fábrica de aceites del Sr. Luis Marcini, para cubrir la suma de ($ 2091,67) dos mil noventa y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de c/l, que este adeuda en concepto de impuestos internos;

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital para que tome la intervención del caso.

Avísese á la Administración de Impuestos Internos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Iniciación de un juicio contra Luis Sabadini, por impuestos internos adeudados.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Vistos y comprobándose en lo actuado, que el Sr. D. Luis Sabadini, fabricante de aceites, adeuda por impuestos internos, la suma de ($ 3181,64), tres mil ciento ochenta y un peso con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de c/l.,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, para que inicie las acciones de cobro pertinentes.

Avísese á la Administración de Impuesto Internos.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Autorizando á la Sociedad The South American General Electric Supply Company, para establecer una sucursal en la República.

Expt. F, 16

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Visto este expediente iniciado por la Sociedad "The South American General Electric Supply Company", legalmente constituida en Nueva York, según lo acreditan los documentos acompañados; y en atención á lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la mencionada Sociedad, para establecer en la República, una sucursal ó Agencia de sus operaciones, de-

biendo proceder su representante á la inscripción y publicación de los actos sociales á que se refiere el Art. 287 del Código de Comercio.

Art, 2° Comuníquese. publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de las presentes actuaciones.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Conmutando la pena de muerte aplicada al reo Luis Malpelli, por la de presidio por tiempo indeterminado.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Vista la causa en que consta la sentencia por la cual la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal ha impuesto al reo Luis Malpelli la pena de muerte por homicidio en la persona de Don Pedro N. López y heridas á Don Luis Forino,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en uso de la facultad que le confiere el inciso 6°, art. 86 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1° Conmútase la pena de muerte impuesta al reo Luis Malpelli, en la de presidio por tiempo indeterminado, con el máximun de la agravación establecida en el art. 64 del Código Penal.

Art. 2° A sus efectos, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Conmutando la pena aplicada á José Grimaldi por la de destierro.

Exp. G, 182 de 1899.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Vista la solicitud interpuesta por el penado José Grimaldi, y resultando de los informes producidos, que dicho penado observa una conducta intachable y se encuentra enfermo,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en uso de la facultad que le confiere el inciso 6°, del art. 86, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1° Conmútase por la pena de destierro, el tiempo que aún le falta al penado José Grimaldi, para cumplir la condena de cinco años y medio de trabajos forzados que le fué impuesta.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Reconociendo en el carácter de persona jurídica á la Sociedad Hípica Argentina.

Exp. S. 11 de 1900.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900

Visto este expediente y considerando que la observación formulada por la Inspección General de Justicia, puede salvarse en la forma propuesta por los interesados,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida como persona jurídica la Sociedad Hípica Argentina, y apruébanse, en consecuencia, sus estatutos que corren agregados en el folleto de fojas ocho (8), debiendo incorporarse al art. 4° de los mismos, la disposición del art. 48 del Código Civil.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase á los interesados, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Acordando la adscripción de don Teodoro B. Blanco, al Registro de Contratos N° 102.

Exp. B. 11 de 1900.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Atento lo informado por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al escribano don Teodoro B. Blanco, la adscripción que solicita al Registro de contratos públicos N° 102, á cargo del escribano don Juan C. Barbieri, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el art. 180, de la Ley N° 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á la Estadística

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un empleado en la Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Hallándose vacante el cargo de Ecónomo de la Casa de Corrección de menores Varones de la Capital,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para el desempeño del cargo referido, interinamente, al Sr. Cristóbal Ramos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese,, y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Exonerando al Juez de Paz del 1er distrito del Neuquén

Exp. G; 6/900

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Vista la investigación administrativa mandada levantar por la Gobernación del Neuquén, con motivo de las quejas que recibiera respecto de la conducta del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil interino del 1er Departamento del Territorio, D. Juan M. Aliaga, suspendido en sus funciones con fecha 5 de Enero próximo pasado. —investigación elevada al Ministerio del ramo por el Juez Letrado del mismo Territorio—de la que. resulta existir mérito para acceder al pedido de exoneración de dicho funcionario, requerida por aquella Gobernación,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase de su cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil interino del 1er Departamento del Territorio del Neuquén, á Don Juan M. Aliaga.

Art. 2° Comuníquese á la Contaduría General la designación del Sr. Durval F. Avila, para sustituir interinamente al Sr. Aliaga, hecha con fecha 5 de Enero último y demás á quienes corresponda, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Suspendiendo á un Juez de Paz del Rio Negro.

Exp. J. 212·

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Resultando del auto transcripto en la precedente nota del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Rio Negro, que este funcionario ha ordenado la detención del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Distrito de Conesa, acusado del delito de estafa, por existir indicios vehementes de su culpabilidad,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Suspéndese á Don Severiano Britto, en el ejercicio de sus funciones de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Distrito de Conesa, en el Territorio Nacional del Rio Negro, á contar desde el 5 del corriente, y mientras dure el proceso que se le sigue.

Art. 2° Pídase al Señor Juez Letrado, haga saber en oportunidad, el resultado del proceso aludido, á fin de adoptar la resolución definitiva que corresponda; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Aceptación de una propuesta para el racionamiento de empleados y presos de la Cárcel de Misiones.

Exp. G 232. de 1899.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Visto este expediente relativo á la licitación pública verificada el dia 14 de Noviembre ppdo. en la Gobernación del Territorio de Misiones, para suministrar el racionamiento á los empleados de la Cárcel de dicho Territorio y presos judiciales de la misma, así como el carbón ó leña y jabón que se considere necesario mensualmente, y siendo aceptable el temperamento indicado por la Contaduría General en su precedente informe, en razón de las economías que reportará,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de D. Carlos Fernicola, para proveer el racionamiento á los empleados y presos antes aludidos, al precio de cincuenta y cuatro centavos con doscientos ochenta milésimos moneda nacional ($ 0.54, 280 m/n), y de cuarenta y dos centavos con nuevecientos cuarenta milésimos moneda nacional ($ 0.42,940 m/n), cada ración diaria, respectivamente.

Art. 2° Acéptase igualmente la propuesta de D. Juan B. Mola, para proveer á la misma Cárcel, de leña y jabón al precio de cuatro pesos con cincuenta centavos nacionales ($ 4,50 m/n), el ciento de astillas ó rajas de leña y al de dos pesos con diez centavos nacionales ($ 2,10 m/n), los diez kilos de jabón.

Art. 3° Vuelva á la Gobernación de Misiones, para que extienda los contratos correspondientes con los indicados proponentes y remita una copia de ellos al Ministerio de Justicia; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—O. MAGNASCO.—JOSÉ Mª. ROSA. — EMILIO CIVIT.—M. RIVADAVIA. —LUIS Mª. CAMPOS.

Disponiendo se entreguen al Sr. Director de la Escuela Nacional de Comercio una suma para obras de carpintería.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

De acuerdo con lo solicitado por el Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital,

SE RESUELVE:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda, á fin de que se sirva disponer la entrega por Tesorería General, á la órden del Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, de la suma de ($ 287,50) doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, destinada á cubrir la ejecución de las obras de carpintería necesarias para la instalación

del "Escritorio Modelo" en dicho Establecimiento, con sujeción á la propuesta adjunta presentada por el industrial Señor Gervacio D. Pietri, que queda aceptada; debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 12, Anexo E. del Presupuesto vigente y rendirse la cuenta respectiva.
Hágase saber con trascripción de lo resuelto.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un empleado en el Colegio Nacional Central de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con la propuesta que antecede,
El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Pro-Secretario del Colegio Nacional de la Capital, Casa Central, al Señor Roberto Uriarte Castro, que interinamente desempeña dicho puesto, en reemplazo del Señor Alberto E. Castex, cuya renuncia queda aceptada.
Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de profesores en el Colegio Nacional de Catamarca.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

A fin de proveer la Cátedra de Idioma Castellano, vacante en el Colegio Nacional de Catamarca, por fallecimiento del señor Ramon S. Barros, que la desempeñaba,
El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Idioma Castellano en el mencionado Establecimiento, al señor Juan J. Ibáñez, á quien por decreto de 21 de Febrero próximo pasado, se había adjudicado la cátedra de Ciencias Naturales como profesor cesante de la Escuela Normal de maestros refundida.
Art. 2º Nómbrase Profesor de Ciencias Naturales, en reemplazo del señor Juan J. Ibáñez, al señor Waldino Tolosa, que cesó como Profesor de Historia, de la Escuela Normal de Maestros refundida.
Art. 3º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Inspector Nal. de Escuelas en la Provincia de Sta. Fé.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

De acuerdo con la propuesta precedente,
El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de Santa Fé, en reemplazo del Señor Flavio R. Gareca que renunció, al Profesor Normal Señor Froilan Soria.
Art. 2º Comuniquese, etc.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Exceptuando del concurso para la provisión de cátedras, á personas que se hallan en ciertas condiciones.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

CONSIDERANDO;

Que al expedir el Decreto de fecha 28 de Febrero de 1899, sobre provisión de cátedras por concurso se tuvo en cuenta la conveniencia de asegurar el acierto en los nombramientos, procurando que recayeran en personas, cuya competencia resultara previamente demostrada en las pruebas que el mismo Decreto determina;

Que la practica adquirida y la suficiencia acreditada en el ejercicio del profesorado durante cierto número de años constituyen elementos de juicio tan eficases sin duda como el concurso mismo para apreciar las cualidades de los aspirantes al desempeño de cátedras y en consecuencia es lógico prescindir del concurso en tales casos;
El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Exceptúanse del concurso para la provisión de cátedras en los Establecimientos que menciona el decreto de 28 de Febrero de 1899, á las personas que comprueben ante el Ministerio respectivo, haber dictado una ó mas asignaturas durante el término de ocho años, en los Institutos Nacionales de enseñanza secundaria, normal ó especial.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional,

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Maestra y Ayudante en la Escuela N. de Maestras de San Juan.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

De acuerdo con la propuesta precedente,
El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á la Maestra Normal, Señorita Rosaura Aguirre, para desempeñar el puesto de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras de San Juan, en reemplazo de la Señorita M. Estela Quiroga, cuya renuncia queda aceptada, y en lugar de la Señorita Aguirre, en el cargo de Ayudante de los Gabinetes, al Señor Eugenio Kellemberg.
Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de empleados en la Escuela N. Mixta de Esperanza

Buenos Aires, Marzo 19 de 1900.

Hallándose vancantes en la Escuela Normal Mixta de Esperanza, los puestos de Bibliotecaria y ayudante de Gabinete; y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la misma,
El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el mencionado Establecimiento, Blibliotecaria y Ayudante de Gabinete, en reemplazo de la Sta. Elena Jurado y Señor Miguel Piedrabuena, á las señoritas Leontina Mundino y Clorinda Guibert respectivamente.
Art. 2º Comuníquese, etc;

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Profesoras en los Institutos Nacionales de Sordo-Mudos de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Considerando conveniente el pase solicitado par la Profesora del Instituto de Niñas Sordo-Mudas, señorita Máxima Moirano,
El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á la señorita Máxima Moirano, Profesora del Instituto Nacional de Sordo-Mudos, en reemplazo de la Sta. Julia Polito, á quien se designa para ocupar la vacante que deja la primera en el de niñas Sordo-Mudas
Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Maestra en la Escuela Normal de San Juan.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1900.

De acuerdo con la propuesta precedente,
El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á la Profesora Normal Srta. Efigenia Andino, para desempeñar el puesto de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras de San Juan, en reemplazo de la Srta. Vicenta Bustos, cuya renuncia queda aceptada.
Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Disponiendo se entregue una suma á la Profesora Urbana S. de Irigoyen, por diferencia de sueldos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Considerando que los largos años de servicios prestados á la Escuela Normal de Maestras de Jujuy por la Profesora señora Urbana S. de Irigoyen, la hacen acreedora á que se le compense la diferencia de sueldo que existe entre el puesto de Profesora de Labores que desempeña en la actualidad y el de Idioma Nacional, que sirvió hasta Diciembre último, pase al Ministerio de Hacienda, á fin de que, por la sucursal del Banco de la Nación en Jujuy, se abone á la expresada Profesora la cantidad de trescientos cuarenta pesos nacionales ($ 340) que importa dicho diferencia desde el 1º del corriente hasta el 31 de Diciembre próximo. Impútese al Inciso 17, Item 5 Anexo E del Presupuesto del año actual y hágase saber.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Disponiendo se liquide adelantado la asignación para gastos de explotación, levantamiento de planos etc.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1900.

Vista la nota del Estado Mayor General del Ejército, en que solicita le sea liquidada por los meses de Marzo, Abril y Mayo la partida que dicha repartición tiene asignada mensualmente para subvenir á los gastos que ocasiona la confección de la carta militar de la República, y teniendo en cuenta la importancia militar y civil de dar á esta clase de trabajos todo el impulso necesario,
El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará adelantado al Estado Mayor General del Ejército, por los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año, la asignación mensual de tres mil pesos moneda nacional acordada para gastos de explotación, levantamiento de planos etc., cuya imputación se hará á la partida 54, inciso, 3º, item 1º de la ley de presupuesto.
Art. 2º Comuníquese etc., y archívese.

QUIRNO COSTA.—LUIS Mª. CAMPOS.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—M. RIVADAVIA.—M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Imputación de las compras de materiales que efectúe la Inspección de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1900

Visto el reglamento para la adquisición de materiales aprobado por el decreto de fecha 28 de Enero de 1899, para la Dirección General de Obras Hidráulicas de este Ministerio y el decreto de fecha 28 de Junio del mismo año, por el cual se constituye el Depósito Central de la Inspección General de Navegación y Puertos.

Visto además la necesidad de simplificar las operaciones de contabilidad de dicho depósito que actualmente tiene que clasificar sus materiales según las partidas del presupuesto á las cuales han sido imputadas sus compras, resultando de esta manera que existen materiales idénticos con varias imputaciones, lo cual complica extraordinariamente las entradas y salidas del depósito. Que este defecto se puede salvar abriendo al Depósito un crédito general, y al cual se imputará todas las compras hechas, descargando dicho crédito á medida que los materiales se entreguen á las obras ó comisiones para cargar su valor á la imputación correspondiente,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La Inspección General de Navegación y Puertos, cargará todas las compras de materiales que se hagan en el presente año á una cuenta general con imputación al Anexo K, Inciso único, Item 5, Partida 1º del Presupuesto vigente.

Art. 2º Dicha Inspección General presentará trimestralmente, clasificado por partidas del presupuesto, el resumen de las entregas que hiciere de acuerdo con los reglamentos vigentes, para que se haga los cargos y descargos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Reconstrucción y consolidación de la defensa del río Arias (Salta).

Buenos Aires, Marzo 16 de 1900.

Manifestando la Inspección General de Irrigación que una parte de la defensa que se construía en la ciudad de Salta sobre el río Arias, ha sido destruida por una creciente extraordinaria, en una extensión de sesenta metros,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Irrigación para invertir la cantidad de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1500 m/n), en la reconstrucción y consolidación de la parte derrumbada.

Art. 2º Este gasto se imputará á la cuenta "Obras defensa ciudad de Salta".

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Inspección referida á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Disponiendo se rellenen los terrenos situados entre los Diques y la Capital.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1900.

Vista la necesidad de proceder al relleno de los terrenos del Puerto de la Capital y habiendo manifestado el Sr. D. Eduardo B. Madero, encargado del dragado del Canal Norte, que le es posible depositar en aquellos, sin recargo de costo para el Tesoro, una parte de los residuos provenientes de dicho dragado, con lo que se salvan los inconvenientes que obstaban á la aceptación de la primitiva propuesta, desde que en la nueva forma ofrecida no se pide un aumento de la extensión del trabajo á su cargo,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Art. 1º El Sr. Eduardo B. Madero procederá á rellenar por medio de refouleurs, los terrenos situados entre los Diques y la Capital, empleando al efecto la parte que le sea posible del material que drague para mantener la profundad de ley en el Canal del Norte.

Art. 2º Las condiciones generales del trabajo del canal norte continuarán siendo las actuales y el precio unitario será el mismo que hoy rige, sin que haya mas gastos extraordinarios por cuenta de la Nación que los de construcción de un terraplén de retención en el punto donde termina el caño de tormenta, y el necesario para colocar las canaletas de relleno á través de los muelles.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Disponiendo se entregue una suma para atender al déficit de la explotación del F. C. Argentino del Norte.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1900.

Vista la nota precedente, por la que se solicita la cantidad de $ 52.370 m/nacional, para atender á los gastos ordinarios de la explotación del Ferro Carril Argentino del Norte; teniendo en cuenta la autorización que acuerda la Ley N.º 3896, sobre administración de los Ferro Carriles de propiedad de la Nación, y lo dispuesto á este respecto por decreto de fecha 18 de Febrero ppdo,

SE RESUELVE:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería Nacional, se entregue á la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 52.370), para atender al déficit de la explotación del Ferro Carril Argentino del Norte, durante el primer trimestre del corriente año.

Art. 2.º Impútese al Anexo I, Inciso 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º Previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Nueva denominación del taller del Servicio de Navegación y Puerto de la Capital y Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1900.

Vista la necesidad de simplificar las operaciones de contabilidad relativas á las reparaciones ó trabajos que para los varios servicios dependientes de la Inspección General de Navegación y Puertos, se hacen actualmente en los talleres del servicio de Navegación del Puerto de la Capital y Riachuelo, cuyos talleres deben funcionar de una manera análoga al Depósito Central, creado por decretos anteriores de dicha Inspección General.

Y considerando que existen en dicho taller varias cuadrillas de obreros, que se pagan con imputación á varios items del presupuesto, según los trabajos á que están afectados; procedimientos que complica muchísimo las operaciones de pago y de contabilidad sin provecho alguno para el control, desde que basta para obtener la mayor claridad en las cuentas, cargar todos los gastos del taller á una misma y sola partida, lo que se descargará periódicamente de los gastos hechos para obras del presupuesto,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º El Taller del Servicio de Navegación y Puerto de la Capital y Riachuelo, se denominará en adelante Taller Central de la Inspección General de Navegación y Puertos y seguirá funcionando como tal con la organización que tiene en la fecha.

Art. 2º La Inspección General de Navegación y Puertos cargará todo el personal que se emplee en el Taller Central durante el presente año, á una cuenta general con imputación al anexo K, inciso único, item 5, partida única del Presupuesto vigente.

Art. 3º Dicha Inspección General presentará trimestralmente clasificado por partida del presupuesto, el resumen de los trabajos que hiciera de acuerdo con los reglamentos vigentes, para que se hagan los cargos y descargos correspondientes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—Nº 78

Buenos Aires, Marzo 19 de 1900.

Sin novedad.

Marzo 19 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor D. Martin Riviére.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden del Dia Nº 61

CUERPO GENERAL Y CUERPOS AUXILIARES

Licencias—Se conceden 10 dias de licencia al Capitán de Fragata D. Vicente Constantino.

Se conceden 29 dias, al Maquinista de 2ª clase de la Estación de Torpedos de La Plata, D. Diego White.

CUERPO DE MARINERIA

Altas—En el Batallón A. de Costas, á Alfredo Sterpi, en el empleo de zapatero talabartero.

Pases—Con fecha 16 del corriente pasa al "Patria", el siguiente personal: del Estado Mayor de la División Bahía Blanca, el marinero timonel, Fortunato Mendoza.

Del "Pueyrredón" los marineros Félix Galesio, de 1ª clase y Felipe Regalini de 2ª.

Del "Belgrano" el de 2ª Alberto Hounio, y marinero artillero, Dominguez Valdez y del "San Martín", el de 2ª Hipólito Rocca.

De la Prisión Militar al Depósito del C. de Marinería, los siguientes individuos que han sido recargados en el servicio, por el delito de deserción: marinero de 1ª Aristóbulo González, en 4 meses y 15 dias, marinero artillero Alberto Olivera, en 15 dias, carbonero, Andrés García, en 25 dias, foguista, José Gincha, en 30 dias y conscripto marinero de 2ª, Pedro Albarracin, en 25 dias.

Bajas—Del Batallón A. de Costas, por cumplido al cabo Miguel Risso.

De los Arsenales de Marina, al aprendiz mecánico Cárlos E. Ferrari.

DISPOSICIONES VARIAS.

Queda adscripto al Ministerio, el aviso "Bahia Blanca", nombrándose patrón del mismo, al contramaestre 1° Gaspar Lloret, rigiendo desde la fecha la planilla de dotación reglamentaria.

Cuerpos Auxiliares—El Contador de los Talleres de Marina, queda encargado interinamente de la contaduría del transporte "Ushuaia".

Todo lo que se hace saber, de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.

Se llama á licitación verbal para la provisión de 360,000 kilos más ó menos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho y 72,000 kilos de avena, que se precisan para la mantención de las Caballadas de Policía, durante los meses de Abril y Mayo próximos.

Los proponentes deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición el Jueves 22 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1900.—*El Jefe de Policía.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante sesenta días para la provisión de dos mil uniformes paño gris verde con sus gorras correspondientes destinados á los estafeteros, buzonistas, carreros, valijeros, mensajeros etc. etc., de la República. Las muestras, pliegos de condiciones etc. pueden consultarse de 10 á 12 a. m. en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 5 de Mayo próximo á las 10 a. m.—Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Direcctor General.
V-5-Mayo.

Dirección General de correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de quinientos uniformes azules de invierno con sus correspondientes gorras, destinados á los carteros de esta Capital y del Rosario.—Las muestras y pliegos de condiciones etc, pueden consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Viernes 6 de Abril á las 10 a. m, Oficina Interventora de Compras. Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General. v-6-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de (1400) un mil cuatrocientos postes de quebracho colorado, urunday, curupay negro ó algarrobo negro, destinados á línea telegráfica entre Pagancillo y Vinchina, (Provincia de la Rioja). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina Interventora de Compras de 10 á 1 m. Las propuestas se recibirán y abrirán publicamente el dia lunes 26 de Marzo próximo á las 11 a. m. Oficina Interventora de Compras (Moreno 483), Buenos Aires—Febrero 26 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General. v-26-M.

LICITACIÓN

Pliego de condiciones para la licitación de uniformes de invierno, con destino á las gendarmerias de los territorios nacionales.

Llámase á licitación por el término de ocho días, para la confección de las siguientes piezas:

Un mil doscientas setenta y tres (1273) chaquetillas de paño gris con vivo colorado;
Un mil doscientos setenta y tres (1273) pantalones de paño;
Doscientos noventa y nueve (299) ponchos de paño gris, forro balleta;
Trescientos un (301) capotes id;
Seiscientos treinta y cuatro (634) pares de botas becerro,suela y estaquillado dobles;
Seiscientos treinta y nueve (639) pares botines id.;
Un mil doscientos setenta y tres kepies de paño colorado (1273) con visera de suela encharolada; y
Doscientos cuarenta y siete (247) tricotas de lana.

Las propuestas serán abiertas el jueves 8 del corriente, á la 1 p. m., en la Sub-Secretaría del Ministerio del Interior, donde los interesados pueden ocurrir por mas datos todos los dias hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El Ministerio se reserva el derecho de desestimar todas las propuestas presentadas si asi lo juzgare conveniente. La entrega deberá hacerse en esta forma: 247 uniformes dentro de los diez dias y los restantes á los treinta días de aceptada la propuesta y firmado el contrato respectivo.

El importe se abonará inmediatamente de recibirse la mercadería.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1900.—*Juan Espeche.*
Abril 1°

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Concurso de balanzas

Llámase á concurso durante treinta dias para la presentación de una balanza económica y exacta destinada á los diferentes usos postales. El invento de la balanza aceptada será comprado por la Dirección General por la suma de *doscientos* pesos moneda nacional. En la Oficina de Compras obtendrán los interesados de 10 á 12 m. las condiciones que reunirá la balanza; el dia, hora y local de la presentación; garantías de que se rodeará ese ácto y demás datos que necesiten. Oficina Interventora de Compras Moreno 483 —Buenos Aires, Febrero 26 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General v-26 M.

LICITACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de cuatrocientos once postes de palma negra. El pliego de condiciones puede consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el sábado 14 de Abril próximo á las 10 a. m. —Buenos Aires, Marzo 15 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General. 15-A.

Ministerio de Hacienda

Crédito público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 y 29 de Octubre de 1891, que el dia 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización, correspondiente al vencimiento de 1° de Abril próximo.

Fondo amortizante

Empréstito Interno de 1891 $ 316500 efectivo
Id " de 1892 " 69200 "
Fondos públicos á oro de 1891 $ 10,000 Nominal.

El pago de los títulos de los primeros empréstitos que fueren aceptados, se efectuará del 1° al 30 y el del último, del 15 al 30 de Abril.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el dia y hora señalada, debiendo ser presentadas lacradas y selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1900.—*El Secretario.* v-22-Marzo

EDICTO

Por disposición del Señor Director de la Administración de Alcoholes, se cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación de la presente, á Don Italo Tancredi, á fin de notificársele la resolución definitiva recaida en el expediente N° 963, Letra T. que se le ha seguido por el delito de defraudación al impuesto del alcohol y por la cual se le impone la pena de multa de treinta mil pesos moneda nacional y comiso de todo el alcohol de elaboración clandestina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1900.—*El secretario.* A-2

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de 625 resmas de papel de diario de 104x144 y de 34 kilos c/u.; 200 kilos de tinta para imprimir diarios, de buena clase.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de $ 5, acompañando un depósito en el Banco de la Nación, á la órden del Director de la Penitenciaría por el 5 % del total de la propuesta.

En el despacho de la Dirección el dia 17 de Abril se procederá á la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

Por muestras á la secretaría.—Marzo 17 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño,* secretario.
v-17-Abril.

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los siguientes materiales de construcción:

250 Tablas de pino spruce de 4 metros largo y de 0,30x0,025.
200 Metros tirantillos de pino de tea de 0,10x0,10.
8 Tirantillos de pino de tea de 8 metros de largo c/u., y de 0,225x0.10.
10 Tirantillos de pino de tea de 8 metros de largo c/u., y de 0,10x0,10.
4 Tirantillos de pino de tea de 14,20 metros de largo c/u., y de 0,225x0,10.
12 Tirantillos de pino de tea de 7 metros de largo c/u., y de 0,15x0,10.
14 Tirantillos de pino de tea de 13 metros de largo c/u., y de 0,10x0,10.
75 Metros lineales de cedro de 0,30x0,036.
180 Tablas pino N° 8 de 4 metros largo c/u., y de 0,30x0,025.
80 Metros lineales pino N° 8 de 0,30x0,036.
22 Paquetes puntas de Paris: 2 de 0,10,

2 de 0,075, 4 de 0,062, 12 de 0,050 y 2 de 0,025
400 Vidrios de 0,35x0,35.
1 Barrica tiza.
100 Chapas fierro canaleta de 3 metros largo c/u.
125 Chapas fierro caneleta de 2,66 metros largo c/u.
150 Chapas fierro canaleta de 2,33 metros largo c/u.
7000 Ladrillos de cal.
1500 Kilos cal viva de Córdoba.
18 Metros cúbicos de arena Oriental mediana.
24 Barricas de cemento Portland, marca "Guanaco", y de 125 kilos c/u., y
17 Chapas de zinc Nº 14.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 del corriente, en la Dirección de la Penitenciaria á las 2 p. m., con el selle correspondiente ($ 5 m/n.), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la órden del Director de la Penitenciaria por el 5 % del valor total de la propuesta.

Las propuestas serán por el total de los artículos y estos de 1ª calidad.

Buenos Airse, Marzo 1º de 1900.

M-30

Penitenciaria Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de un motor á gas, de 8 caballos, horizontal que sólo consuma por hora y caballo. de fuerza, medio metro cúbico de gas, mas ó menos. Adjuntar vistas de él é indicar el nombre del fabricante.

Tres (3) máquinas tipográficas para imprimir pliegos, por lo menos, de 0.82×1.18 en cada una de ellas las que deberán estar completas, esto es, con paño en el tambor, doble juego de ramas, una docena de punturas, dos molde para cilindros. doble juego de corazones y llaves correspondientes para cada máquina. Adjuntar vistas de ellas é indicar el número y clase de piezas de repuesto que tienen y el nombre del fabricante.

Una (1) máquina de litografía para imprimir pliego por lo menos de 0,82 por 1.18. con paño y hule para el tambor, cilindros mojadores con el maletin, con paño doble número de cilindros, ó sea para negro y colores y llaves correspondientes. Adjuntar vistas de ella é indicar las piezas de repuesto que tenga y el nombre del fabricante.

Una (1) prensa completa, en fierro y para litografía como para colocar en ella piedras litográficas por lo menos de 0,82 por 1,18.—Adjuntar vistas de ella é indicar el nombre del fabricante.

Tanto el motor como las otras máquinas deben ser completas, armadas y colocadas en la Penitenciaria, por cuenta del licitante y serán recibidas una vez que hayan marchado á satisfacción.

Las propuestas serán abiertas el treinta de Marzo corriente á la 1 p. m., en el despacho de la Dirección en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes.

Estas deberán presentarse en el sello de ley y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación y á la órden del director de la Penitenciaria por el 5 % del valor de lo propuesto.

El plazo para entregar las máquinas funcionando se determinará en cada propuesta por el licitante.—Buenos Aires. Marzo 1º de 1900.—firmado: *Rodolfo Avendaño*. Secretario.

v-M 30

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el dia 20 del corriente á las 2 p. m., para efectuar el servicio de internación de inmigrantes por vía fluvial, durante el presente año. Los pliegos de condiciones pueden consultarse todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Dirección, Bolivar 753.—Buenos Aires Marzo 11/900.—Oficial Mayor.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor:—Federico Guillermo Whiting, de nacionalidad ingles, de estado casado, constituyendo domicilo legal en la calle Piedad Nº 659 á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación á 130 kilómetros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esta Provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que mas detalladamente consta de, plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Mineria establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari" al Norte de "Pastos Grandes" y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas, ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito debiéndome corresponder así, en tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "M" y el nombre que llevará la mina una vez practicada la mensura, será el de "Rivadavia"—El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exije. establezco: al Norte solar «O», al Sud 9.000 por medio con el solar «K», al Este solar N, y al Oeste terreno fiscal.

Ratificado con la línea trazada por el árbitro, el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo solicitado.—Es justicia, etc—*Federico Guillermo Whiting*.

Presentada hoy 21 de Febrero de 1900, siendo las once ante meridiano.—Conste. *E. Garrido*.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.

Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor: Emilio Lamothe, de nacionalidad argentino, de estado soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista 268, á V. E, respectuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esta provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que mas detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E, ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las substancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari", al Norte de "Pastos Grandes". Su superficie se compone de 600 hectáreas ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "U" y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de "San ta Fe".—El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exije, establezco: al Norte "Solar X", al Sur Solar "S"; al Este Solar "V" y al Oeste terreno fiscal.

Ratificado con la linea trazada por el árbitro, el derecho de dominio de la República Argentina, sobre aquella región, surge respecto de la misma, en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia etc.—*Emilio Lamothe*.—Presentada hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano: Conste.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—Regístrese, y publíquese en el Boletin Oficial, conforme el artículo 119, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Division y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor:—Juan W. Richards, de nacionalidad uruguayo, de estado soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Piedad Nº 659. —á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esta Provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoria.—Dicho depósito, se halla situado en el paraje denominado "Caurchari" al Norte de "Pastos Grandes", y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.—El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "O" y el nombre que llevará la mina una vez practicada la mensura, será el de "Sarmiento".—El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco: al Norte, solar "Q", al Sur, solar «M», al Este, solar "P" y al Oeste, terreno fiscal.—Ratificado con la línea, trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo

en un principio solicitado. Es justicia etc.—*Juan W. Richards.*—Presentada hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano: Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900—Exmo. Señor:—Enrique Bianchi, de nacionalidad italiano, de estado casado, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia 1987, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la provincia de Jujuy, y sobre el costado derecho del camino que une esta provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari".: al Norte de "Pastos Grandes" y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas ó sean las unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.—El terreno á reconocerse, se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "P" y el nombre que llevará la misma, una vez practicada la mensura será el de "Avellaneda".—El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, limitando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la Ley exige, establezco, al Norte, solar "R"; al Sud, solar "N"; al Este, terreno fiscal, y al Oeste, solar "O".

Practicado con la linea trazada por el arbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella region, surge respecto de la misma en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia etc.—*Enrique Bianchi*

Presentada hoy 21 de Febrero de 1900 siendo las 11 a. m.—Conste—*E. Garrido.*

Buenos Aires, Marzo 6 de 1900—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor:—Mario Dané, de nacionalidad argentino, de estado casado, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno 2542, á V. E. respetuosamente expongo.—Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la provincia de Jujuy y sobre el costado del camino que une esta provincia con territorio de la Repúblide Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado «Caurchari», al norte de "Pastos Grandes" y al Este de "Catúa"; su superficie, se compone de 600 hectáreas, ó sean dos unidades de medidas de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, con su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "S" y el nombre que llevará la mina une vez practicada la mensura, será el di "Montevideo", el espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco al Norte: solar "U" al Sur, 9000, metros por medio con el solar "Q", al Este, solar T, y al Oeste, terreno fiscal.

Ratificado con la línea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado—Es justicia, etc.—*Mario Dané.*—Presentada, hoy 21 de Febrero de 1900 siendo las 11 a. m.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertos de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900—Exmo. señor:—Héctor J. Dupuy, de nacionalidad argentino, de estado soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Perú 291, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la provincia de Jujuy, y sobre el costado derecho del camino que une esa provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que mas detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva ordenar el registro y publicaciónes de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las substancias de segunda categoría. Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado «Caurchari», al Norte de «Pastos Grandes» y al Este de «Catuá»; su superficie se compone de 600 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así en su tiempo oportuno la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una. El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con el número 3. y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de «Rioja».

El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exije, establezco: al Norte, solar «N.º 5»; al Sur, solar «N.º 1»; al Este solar «N.º 4», y al Oeste, terreno fiscal.

Ratificado con la linea trazada por el árbitro, el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado. — Es justicia, etc. — *Héctor I. Dupuy.*

Presentada hoy veinte y uno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*

Buenos Aires, Marzo 6 de 1900 —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. señor: Benjamín Peyrano, de nacionalidad argentino, de estado casado, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista 268, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación á 130 kilómetros rumbo oeste de la provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esa provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el código de minería establece para las substancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari" al Norte de "Pastos Grandes", y al Este de "Catúa". su superficie se compone de 600 hectarias ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto, con la letra I, y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de "Catamarca"—El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exije, establezco: al norte 9000 metros por medio con el solar «Nº 2»; al Sur, solar «V», al Este terreno fiscal y al Oeste solar «X»—Ratificado con la linea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia etc.—*Benjamín Peyrano*».

Presentada hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano.—Conste—*E. Garrido.*

Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119, del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor:—Edmundo Lamothe, de nacionalidad Argetino de estado soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista 286, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino qne une esta provinvincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta en el plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las substancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado «Caurchari» al Norte de «Pastos Grandes» y al Este de «Catúa» su superficie, se compone de 600 hectáreas ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento

que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano abjunto con la letra X y el nombre que llevará la mina una vez practicada la mensura será el de "Mendoza".

El espacio dentro del cual prácticaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco: al norte 9000 metro por medio con el solar número 1; al Sur solar U al Este solar I, y al Oeste, terreno fiscal. Ratificado con la línea trasada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella region, surge respecto de la misma en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto cómo lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia.—Edmundo Lamothe. Presentada hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—Registrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo Señor:—Alejandro Love d'Halvor Sollberg, de nacionalidad francés, de estado viudo, constituyendo domicilio legal en la calle Viamonte Nº 1533, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existiendo en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esa provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda cate oria.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari", al Norte de "Pastos Grandes", y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con el número "9", y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de "Formosa".

El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco: al Norte, solar Nº 11; al Sur, solar Nº 7; al Este, solar Nº 10 y al Oeste, terreno fiscal.

Ratificado con la línea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia, etc.—*Alejandro Love d'Halvor Sollberg.*—Presentada hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900—Registrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo Señor:—Arturo Flajollet, de nacionalidad francés, de estado casado, constituyen do domicilio legal en la calle Maipú nº 679, á V. E. respetuosamente expongo.

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esa Provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoria.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari", al Norte de "Pastos Grandes" y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de cien hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con el nº "11", y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de "Chubut".

El espacio dentro del cual practicaré el recocimiento pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco; al Norte, terreno fiical; al Sur, solar Nº 9; al Este, solar Nº 12 y al Oeste, terreno fiscal.

Ratificado con la línea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia, etc.—*Arturo Flajollet.*

Presentada hoy veintiuno de febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano— Conste — *E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900—Registrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al Art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Divivión y notifíquese al interesado.—*H. D. Horkold.*

Tip. Penitenciaría Nacional.